


**RESOLUCION DECANAL N° 077-FIA-UNAP-2020**

Iquitos, 11 de junio de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**
**VISTO:**

El Informe N° 018-ORSA-FIA-UNAP-2020, presentado por la Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingreso excepcional I-2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe de visto, doña Teresa del Carmen Arenas Avalos, Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso excepcional en el primer semestre académico de 2020 a los estudiantes PADILLA ORELLANA MARÍA ISOLINA, ÁLVAREZ COQUINCHE GRETTEY ELENA, GARCÍA SALAZAR JUAN ANDRÉ, ANCILLA TOMAYLLA ALEXANDRA, BREÑA VASQUEZ DIEGO ALEXANDER, PÉREZ SIMOLOGIO JULLY PRISCILA, MURRIETA SILVANO RUTH ESTEFANY, FLORES RÍOS INGRID ANTUANET, PACAYA LANCHÁ DAYSÍ FIORELLA .

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2020-CU-UNAP, de fecha 18 de mayo de 2020, *Se autoriza de manera excepcional el reingreso de estudiantes que fueron retirados por bajo rendimiento académico y que no se encuentran inmersos en el artículo 102º de la Ley Universitaria N° 32220, con retroactividad a tres (3) años*, deben cumplir con ciertos requisitos indicados en el artículo N° 43º y 44º del RAPUNAP.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el REINGRESO EXCEPCIONAL** en el Primer Semestre Académico 2020 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	Código Universitario	DNI N°	Apellidos y Nombres
1	2136657	71343064	PADILLA ORELLANA MARÍA ISOLINA
2	18072B0349	77320508	ÁLVAREZ COQUINCHE GRETTEY ELENA
3	2106615	71503152	GARCÍA SALAZAR JUAN ANDRÉ
4	2166604	73079490	ANCILLA TOMAYLLA ALEXANDRA
5	2106605	71883594	BREÑA VASQUEZ DIEGO ALEXANDER
6	2126698	70282448	PÉREZ SIMOLOGIO JULLY PRISCILA
7	2166649	76254779	MURRIETA SILVANO RUTH ESTEFANY
8	2156617	73656052	FLORES RÍOS INGRID ANTUANET
9	2166652	72515768	PACAYA LANCHÁ DAYSÍ FIORELLA

**RESOLUCION DECANAL Nº 077-FIA-UNAP-2020**

Iquitos, 11 de junio de 2020

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;

Distribución: DIGRAA, DEFBNH, ORSA, Legajos (09) y Archivo.